EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JUAN CAMILO MUÑOZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13,070,030, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2826 DE 2018

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura Ambiental en el diagnóstico, evaluación, formulación y seguimiento de las medidas para el control del impacto ambiental, en la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio.
VALOR INICIAL:	$ 15,000,000.00
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA INICIAL:	25 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de enero de 2019

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 02 ABR 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA AVILA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 01/04/2019
Recibo CAR No.: 3246
1116-2019

Scanned by CamScanner

0002826

proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: **2.1.** Generales: **1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **2.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4.** Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **5.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. **6.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **9.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. **11.** Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). **12.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. **14.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **16.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **18.** El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **19.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **20.** Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **21.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23.** Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. **24.** Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. **25.** Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. **26.** Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en la circular N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018. **27.** Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. **28.** Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y supervisado por Secretaria General sobre las generalidades contractuales. **2.2.** Específicas: 1. Formular los estudios, planes, programas y proyectos de índole ambiental, que le sean requeridos para el desarrollo del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del Complejo Lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio. 2. Propender por el cumplimiento de las metas, objetivos y programas ambientales que sean trazados por la corporación para el desarrollo del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio. 3. Realizar las visitas de campo y los informes técnicos que sean requeridos por el supervisor del contrato en desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio. 4. Apoyar las labores de seguimiento y control ambiental que sean requeridas por la supervisión en coordinación con las Direcciones Regionales de Ubaté y Chiquinquirá. 5. Apoyar la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de las actividades de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunubá y Palacio, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Corporación y las leyes vigentes. 6. Elaborar los informes especiales y reportes que le

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

Scanned by CamScanner

sean requeridos por la supervisión del contrato. 7. Apoyar en caso de requerirse en las actividades necesarias para dar cumplimiento y seguimiento al Plan Institucional de Atención y Servicio al Ciudadano (PIASC). 8. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de convenios y/o contratos que le sean asignados. 9. Las demás que la supervisión considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: a)** Informes mensuales donde se describan de forma detallada las actividades realizadas y los productos generados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios, con los respectivos soportes. **b)** Informe final de actividades que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato con los respectivos soportes. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** La CORPORACIÓN a través de la oficina de Talento Humano dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: **1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.** Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **5.** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del Decreto 1072-2015. **7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, para lo cual se afectará el CDP No. **1813215 del 29 de agosto de 2018,** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo y LA CORPORACIÓN efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **Tres (3) pagos iguales mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, a partir de la suscripción del contrato, verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio e informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual y presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de **TRES (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía y registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cuyo amparo deberá cubrir a LA CORPORACIÓN de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y **cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

Scanned by CamScanner